

**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 110 - 2015-UNTRM-CU.**

Chachapoyas, 16 ABR 2015

**VISTO:**

El Acuerdo de sesión ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 16 de abril del 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 22 Títulos, 416 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 03 Disposiciones Finales;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, se ratifica la Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, antes acotada; asimismo, dispone a partir de fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, con Oficio N° 117-2015-UNTRM/FCSSYH, de fecha 19 de marzo del 2015, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, solicita la aprobación de plan de trabajo para inicio de segunda especialidad en Educación Inicial y Estimulación Temprana;

Que, con Informe N° 010-2015-UNTRM-R/VRAC, de fecha 15 de abril del 2015, el Vicerrectorado Académico, informa que ha revisado el plan de trabajo para inicio de Segunda Especialidad en Educación Inicial y Estimulación Temprana de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, considerando procedente su aprobación y solicita sea tratado en sesión de Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 13 de noviembre del 2014, aprobó el Plan de Estudios de Segunda Especialidad en Educación Inicial y Estimulación Temprana de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las facultades conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Estudios de Segunda Especialidad en Educación Inicial y Estimulación Temprana de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en un (01) folio hábil.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el Informe Económico para el funcionamiento de la Segunda Especialidad en Educación Inicial y Estimulación Temprana de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de conformidad al Informe N° 034-UNTRM-R-DSA-III, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en dos (02) folios hábiles.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
-----  
Jorge Luis Marcelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
-----  
Abog. Germán Auris Evangelista  
Secretario General(e)